



DECRETO N° 2163

CHIGUAYANTE,  
30 NOV 2018

**VISTOS:** Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°262/2018 de fecha 27 de Julio de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1293 de fecha 27 de Julio de 2018, que aprueba el programa cultural denominado "Sala de Artes Escénicas 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 13 de Agosto de 2018, rubricado en el Ord. N°1322 de fecha 08 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación del programa que se indica; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°284/2018 de fecha 22 de agosto 2018 de la dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1608 de fecha 07 de septiembre de 2018, que amplía programa, Visto Bueno del Alcalde de fecha 20 de noviembre de 2018, rubricado en el Ord. N°1951 de fecha 15 de noviembre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para una segunda ampliación del programa que se indica; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°393/2018 de fecha 27 de noviembre 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**  
Que, mediante Oficio 1951/2018, de fecha 15 de noviembre 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de incorporar el ítem del referido programa en alimentación y ampliar el monto en los ítems de Implementación y suministros; y Difusión y publicidad del programa.  
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.  
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Sala de Artes Escénicas 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1293 de fecha 27 de julio de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

**DECRETO:** **AMPLÍESE** el programa "Sala de Artes Escénicas 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1293 de fecha 27 de julio de 2018, en cuanto se incorpora el ítem de alimentación por \$780.000.- y se amplía el monto de los ítems Implementación y suministros por \$ 1.100.000 y de difusión y publicidad por \$ 3.580.000.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/PEG/Asz

**Distribución:**

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
30 NOV. 2018  
PROCEDENCIA: Alcaldía - HORA: 15:40  
FIRMA: VSUF